



acordó por unanimidad: q<sup>e</sup> necesitándose  
p<sup>a</sup> la celebracion de una t<sup>ra</sup>. el consentimiento  
esto espontaneo de las partes q<sup>e</sup> en ella de-  
ven resultar obligadas, no queriendo la  
Ciudad contraer este compromiso, y tenien-  
do en consideracion q<sup>e</sup> no faltará a lo  
q<sup>e</sup> voluntariamente quisiera aceptarlo, no p<sup>u</sup>-  
de en manera alguna aceptar el encargo  
q<sup>e</sup> por la Comisaria de Cruzada se le hace,  
sin perjuicio de q<sup>e</sup> Meriando su deber como  
autoridad legitimamente constituida, pres-  
tará en su caso al Tribunal Eco. todo el  
apoyo q<sup>e</sup> crea necesario, como no sea con-  
trario a la Ley, p<sup>a</sup> el cumplimiento del  
contrato q<sup>e</sup> con otra persona celebre, que  
podrá serlo desde luego, si voluntariamen-  
te quiere aceptarlo el Receptor.

Sobre el N. de 7 se dio cuenta del informe de la Comisión  
Cavalleria. 8 de Justicia Nacional, sobre la primera Comis.  
pania del Escuadron de esta Ciudad; y en su  
vista la municipalidad acordó: con la  
Comisión, y q<sup>e</sup> la eleccion se verifique el

